## INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de presentación del informe: | Octubre 3 de 2022 | Numero de contrato: | CD-45-2022-1214 |
| Nombres y apellidos del contratista: | CONSILIO ABOGADOS S.A.S. | | |
| Fecha de inicio contrato: | 17-01-2022 | Fecha de finalización contrato: | 31-12-2022 |
| Periodo del informe: | 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2022 | Informe número: | 7 |
| Objeto del contrato: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. | | |

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

| Actividad | Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones |
|---|---|
| Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. | • Proyección tutela FONPRECON retención saldos remanentes.<br><br>• Solicitud de entrega de saldos remantes, Proceso de cobro coactivo FONPRECON, Expediente 07-194. |
| Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. | Me fueron asignados los siguientes procesos para ejercer la defensa:<br><br>• Proceso ejecutivo, Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08001–31–05– 005–2016-00411–00.<br><br>• Proceso de cobro coactivo, Colpensiones, Expediente: DCR-2021-162119.<br><br>• Proceso de cobro coactivo, MinTic, Expediente: CCPP-132-2022.<br><br>• Proceso ejecutivo, Juzgado 3 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08-001-31-05-003-2008-00250-00.<br><br>• Proceso de cobro coactivo, Ministerio de Salud, rad: 01-2021-0210. |

| | |
|---|---|
| | • Proceso de cobro coactivo, Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia FPS-FNC, rad: No. 1624. |
| Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. | • La Secretaría entregó la Circular de la inembargabilidad, la que se ha aplicado en las actuaciones de los siguientes procesos:<br><br>• Se ha realizado la vigilancia de los procesos judiciales por medio de la consulta de los estados electrónicos y el portal de lupa jurídica. |
| Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. | Se presentaron los siguientes poderes:<br><br>• Proceso ejecutivo, Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08001–31–05– 005–2016-00411–00.<br><br>• Proceso de cobro coactivo, Colpensiones, Expediente: DCR-2021-162119.<br><br>• Proceso de cobro coactivo, MinTic, Expediente: CCPP-132-2022.<br><br>• Proceso ejecutivo, Juzgado 3 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08-001-31-05-003-2008-00250-00.<br><br>• Solicitud de saneamiento irregularidades, proceso de cobro coactivo, Ministerio de Salud, rad: 01-2021-0210.<br><br>• Proceso de cobro coactivo, Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia FPS-FNC, rad: No. 1624. |
| Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. | Durante el periodo del informe se realizaron las siguientes actuaciones:<br><br>• Solicitud saneamiento irregularidades, Proceso de cobro coactivo Solicitud saneamiento irregularidades, rad: 01-2021-0210, Ministerio de Salud.<br><br>• Contestación demanda, Proceso ejecutivo, Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08001–31–05– 005–2016-00411–00.<br><br>• Fallo primera instancia favorable, proceso ejecutivo: Demandante José Antonio Imitola Lobo, Juzgado 13 Administrativo de Barranquilla, rad: 08-001-33-31-013-2019-00258-00. |

| | |
|---|---|
| | • Excepciones proceso de cobro coactivo, Colpensiones, Expediente: DCR-2021-162119.<br><br>• Excepciones proceso de cobro coactivo, MinTic, Expediente: CCPP-132-2022.<br><br>• Recurso reposición en subsidio apelación mandamiento de pago, Proceso ejecutivo, Juzgado 3 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08-001-31-05-003-2008-00250-00.<br><br>• Recurso reposición contra auto que ordena seguir adelante con la ejecución, Proceso de cobro coactivo, Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia FPS-FNC, rad: No. 1624.<br><br>• Recurso reposición contra auto que ordena seguir adelante con la ejecución, Proceso de cobro coactivo, MinTic, rad: CCPP-088-2022.<br><br>• Solicitud reprogramación audiencia, acceso al expediente y datos de contacto, Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08001-31-05-005-2001-00468-00<br><br>• Presentación poder y datos de contacto, Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, Rad: 08001-31–05–005–2019-00174–00 |
| Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. | Se presenta el presente informe de ejecución y la copia de las actuaciones fueron subidas a la carpeta drive compartida por la Secretaría Jurídica para el efecto. |
| Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. | Las actuaciones fueron subidas a la carpeta drive compartida por la Secretaría Jurídica para el efecto. |
| Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales en caso que aplique, en los términos y porcentajes legalmente establecidos. | En el mes de agosto de 2022 se pagó la planilla correspondiente a los aportes a seguridad social de todos los colaboradores. |

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

